



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 91, fecha: viernes, 11 de Mayo de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OCHO (8) ALUMNOS/AS PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE

**1537**

Por medio del presente anuncio, se da publicidad a la Resolución del señor Alcalde de Fontanar de 9 de mayo de 2018, mediante su transcripción literal a continuación:

### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes al Taller de Empleo "Fontanar Crece" y en virtud de lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria, se procede a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la contratación de ocho (8) Alumnos-Trabajadores.

II.- Vista la resolución provisional de admitidos y excluidos.

III.- Visto que no existen alegaciones ni subsanaciones presentadas dentro del plazo previsto para tales efectos.



IV.- Todo ello, teniendo en cuenta la documentación aportada por los interesados

En virtud de lo anterior,

#### ACUERDO

«Primero.- Se aprueba la relación de admitidos DEFINITIVOS al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):

Número de Orden	Fecha de solicitud en el Registro de entrada	Número de Registro de entrada
1	10 de abril de 2018	433
2	12 de abril de 2018	450
3	12 de abril de 2018	457
4	12 de abril de 2018	458
5	13 de abril de 2018	465
6	13 de abril de 2018	468
7	13 de abril de 2018	469
8	16 de abril de 2018	478
9	16 de abril de 2018	481
10	17 de abril de 2018	486
11	17 de abril de 2018	488
12	17 de abril de 2018	489
13	17 de abril de 2018	493
14	17 de abril de 2018	494
15	17 de abril de 2018	495
16	18 de abril de 2018	497
17	18 de abril de 2018	499
18	18 de abril de 2018	503
19	18 de abril de 2018	504
20	18 de abril de 2018	505
21	20 de abril de 2018	516

«Segundo.- Se aprueba la relación de excluidos DEFINITIVOS al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):

Número de Orden	Fecha de solicitud en el Registro de entrada	Número de Registro de entrada	Causa
1	17 de abril de 2018	490	E-1 e)



2	17 de abril de 2018	492	E-1 e)
3	18 de abril de 2018	500	E-1 d)
4	(20-04-18) 24 de abril de 2017	537	E-2

E-1: No cumplir con lo indicado en la Base 4ª de la convocatoria párrafo 5ª

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
2. Instancia de solicitud (ANEXO II).
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Certificado de vida laboral.
5. Currículum Vitae, donde acreditará los méritos establecidos en la BASE SEXTA.

E-2: No cumplir con lo indicado en la Base 4ª de la convocatoria párrafo 3ª

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Fontanar la dirección electrónica [fax@aytofontanar.es](mailto:fax@aytofontanar.es)

Tercero.- De conformidad con la Base 7ª, se requiere a la Comisión de Selección para que realice su propuesta de resolución en el plazo de más breve posible una vez valoradas las circunstancias de los aspirantes.

Cuarto.- Esta Resolución se publicará de inmediato en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Página Web.

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra el podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Fontanar a 9 de mayo de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.